Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" I.D. N° 366.543.-

Asunción, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Contratación Directa N° 01/2019 "Adquisición de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud" ID 366.543.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Salud, a través de la Nota SIS N° 254/2020 de fecha 17 de julio de 2020, solicita el convenio modificatorio (Adenda 1) para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 01/2019 suscripto con la Empresa SOME S.A.C.I.A. en el marco de la CD N° 01/2019 "Adquisición de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud" ID N° 366.543, conforme al siguiente detalle:

Monto Total Adjudicado	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Monto Total Ampliado 20%
2.640.000	2.640.000	100%	528.000

Que según Nota Dpto. Admin. N° 32/2020 de fecha 13 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Superintendencia de Salud, por la cual informa el cumplimiento del Contrato N° 01/2019 con la firma SOME S.A.C.I.A.

Que se desprende de las constancias remitidas, que el Proveedor ha presentado la debida conformidad para la ampliación del monto de su respectivo contrato.

Que la ampliación de monto cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3134/2020 de fecha 15 de julio de 2020, por la suma de Gs. 528.000 (Guaraníes quinientos veintiocho mil) para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Rubro 310.

Que el pedido de ampliación del contrato, se debe a la obligación de provisión de agua con la composición recomendada por las instancias rectoras y con los registros sanitarios exigidos por la norma vigente, a usuarios y funcionarios de la Superintendencia de Salud.

Que el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

...///

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" I.D. N° 366.543.-

18 de agosto de 2020.
Hoja 02 de 03.-

Que por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. En su Artículo 16 "Se autoriza a los Directores General de la UOC N° 02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. (Sic.)

Que por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la ampliación del monto, por medio de la resolución correspondiente, y posterior afirma de Adenda, conforme el detalle arriba expresado.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.–D.O.C. N° 705/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitada.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa de este llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO de AMPLIACIÓN DE MONTO del CONTRATO 01/2019 suscripto con la Firma SOME S.A.C.I.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" ID N° 366.543, conforme al siguiente detalle:

Monto Total Adjudicado	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Monto Total Ampliado 20%
2.640.000	2.640.000	100%	528.000

Monto Total Ampliado: Son guaraníes quinientos veintiocho mil.

...///

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución S.I.S. N° 32

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" I.D. N° 366.543.-

18 de agosto de 2020.
Hoja 03 de 03.-

Artículo 2°. Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato del 10% del monto ampliado.

Artículo 4°. Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019.-

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Superintendente Paraguay

DR. IGNACIO MENDOZA UNZAIN
SUPERINTENDENTE DE SALUD

...///